



Al contestar cite este número  
2024RS150542

Bogotá D.C., 18 de septiembre del 2024

Dr.:  
RICARDO ALFONSO ALBORNOZ BARRETO  
SECRETARIO GENERAL COMISION SEPTIMA  
CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES  
KR 7 8 68 PISO 5  
COMISION.SEPTIMA@CAMARA.GOV.CO

Asunto: RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN SOLICITUD DE CONCEPTO SOBRE EL  
PROYECTO DE LEY 214 DE 2024.

Referencia: 2024RE195033

Referencia: Respuesta derecho de petición solicitud de concepto sobre el Proyecto de Ley 214 de 2024.

Cordial Saludo,

En atención a la solicitud de concepto del Proyecto de Ley 214 de 2024, allegado a esta Comisión el pasado 11 de septiembre de los corrientes, en el cual requiere:

*“Cordialmente me dirijo a usted con el fin de solicitarle respetuosamente, se sirva emitir su concepto relacionado con el **Proyecto de Ley No. 214 de 2024 Cámara - 258 de 2024 Senado** "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY 909 DE 2004", suscrito por el Senador de la República **NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRI ALVARÁN** y el Representante a la Cámara **ANDRÉS FELIPE JIMÉNEZ VARGAS**; el cual fue radicado en esta Célula Congresional para dar el respectivo trámite legislativo durante la legislatura 2023-2024”.*

Al respecto se le informa que la solicitud no contiene ningún anexo o iniciativa, razón por la cual esta Entidad se remitió a la página web del Senado y encontró bajo el tema que se referencia en la solicitud: *"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY 909 DE 2004"*, que este corresponde al **PROYECTO DE LEY No. 075/2023 – CAMARA “Por medio de la cual se modifica el artículo 26 de la Ley 909 de 2004”**, presentado igualmente por los Senadores: NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY y ANDRES FELIPE JIMENEZ VARGAS. Proyecto de Ley respecto del cual la Comisión Nacional del Servicio Civil ya se pronunció mediante Oficio No. 2023RS134500 del 6 de octubre de 2023, del cual se adjunta copia al presente escrito.

Por lo expuesto, de la manera más respetuosa, se solicita allegar el **Proyecto de Ley No. 214 de 2024 Cámara - 258 de 2024**, con el fin de realizar el estudio y análisis correspondiente para emitir concepto dentro de los términos del numeral 2 del artículo 14 de la Ley 1437 – CPACA, así:

*“2. Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción”.*

Quedo atento a cualquier inquietud o apoya adicional que requiera su respetable despacho.



**JHONATAN DANIEL ALEJANDRO  
SÁNCHEZ MURCIA**  
JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA  
OFICINA ASESORA JURÍDICA  
**Comisión Nacional Del Servicio Civil**

*Anexos: Oficio No. 2023RS134500 del 6 de octubre de 2023*

*Elaboró: SEBASTIÁN ANÍBAL PINZÓN HERNÁNDEZ - CONTRATISTA - OFICINA ASESORA JURÍDICA*

*Aprobó: LUZ YANNET SUAREZ SALGUERO - COORDINADORA DEL GRUPO DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL - OFICINA ASESORA JURÍDICA*